

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONA
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA DE QUIMICA TITULAR
DE LA DOTACIÓN DOCENTE DEL LICEO B – 30
“FEDERICO HEISE MARTI”, COLEGIO “ALBERTO
MOLINA” Y COLEGIO “PABLO NERUDA” DE
PARRAL, A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE SEÑALA.- /

PARRAL, **19 Ene 2011**
DECRETO ALCALDICIO N° 42 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario “La Nación” de Santiago de fecha (06.12.2010).-
- 8.- Carta aceptación de cargo, Sra. María Angélica Espinoza Cabezas, de fecha 18 de Enero 2011.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Profesor de la Asignatura de Química del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí”, Colegio “Alberto Molina” y Colegio “Pablo Neruda” de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de cada postulante, ha resultado ganadora del referido concurso, en cada uno de los establecimientos educacionales indicados, la profesional de la educación, que se individualiza, quien ha aceptado asumir el cargo, en los tres establecimientos educacionales señalados.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo a doña **MARIA ANGELICA ESPINOZA CABEZAS**, R.U.T. N° **9.421.709-1**, Profesora de Estado en Química y Ciencias Naturales, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y en forma indefinida** formará parte, como titular de la dotación docente de **03** establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, como Profesora de la Asignatura de Química, con la jornada de Trabajo que para cada establecimiento se señala :

- Liceo B – 30 “Federico Heise Marti” **20 horas** cronológicas semanales.-
- Colegio “Alberto Molina Castillo” **08 horas** cronológicas semanales.-
- Colegio “Pablo Neruda” **08 horas** cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de las horas asignadas a cada establecimiento educacional, el 75% como máximo, serán destinadas a docencia de aula, y el 25% restante a Actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, dejándose establecido que durante el periodo señalado, la profesional de la educación antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

W
IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMFJAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada D.A.E.M.